



## **ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-  
SEPTIEMBRE DE 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	2
<b>2. OBJETIVO.....</b>	3
<b>3. ALCANCE .....</b>	3
<b>4. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.....</b>	3
<b>5. FURAG VIGENCIA 2024 .....</b>	8
<b>6. CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.....</b>	11
<b>7. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....</b>	12
<b>8. REVISIÓN DE EVIDENCIAS .....</b>	28
<b>8.1 Estructuración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) .....</b>	31
<b>8.2 Uso de las Plataformas Electrónicas – SECOP I y SECOP II .....</b>	31
<b>8.3 Documentos Tipo .....</b>	32
<b>8.4 Acuerdos Marco de Precios.....</b>	33
<b>9. OTRAS GESTIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DURANTE LA VIGENCIA.....</b>	34
• <b>Servicio de capacitación y formación .....</b>	34
• <b>Gran Maratón de Capacitaciones .....</b>	34
<b>10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	35

## TABLA DE CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Preguntas FURAG 2024 .....	5
Tabla 2. Entidades que diligenciaron la PCCP - 2024 .....	9
Tabla 3. Índices Política de Compras y Contratación Pública .....	10
Tabla 4. Grupos para revisión de evidencias.....	29
Tabla 5. Preguntas para la revisión de evidencias.....	29

## TABLA DE CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Comportamiento Política de Compras y Contratación Pública 2022-2024 .....	9
Ilustración 2 Resultados Índices PCCP 2024 .....	11
Ilustración 3 Resultados pregunta CCP 200 .....	14
Ilustración 4 Resultados pregunta CCP 201 .....	15
Ilustración 5 Resultados pregunta CCP 202 .....	16
Ilustración 6 Resultados pregunta CCP 203 .....	17
Ilustración 7 Resultados pregunta CCP 207 .....	19
Ilustración 8 Resultados pregunta CCP 209 .....	20
Ilustración 9 Resultados pregunta CCP 210 .....	21
Ilustración 10 Resultados CCP 211 .....	22
Ilustración 11 Resultados pregunta CCP 214 .....	25
Ilustración 12 Resultados pregunta 215 .....	26
Ilustración 13 Resultados pregunta CCP 216 .....	26
Ilustración 14 Resultados CCP 217 .....	27
Ilustración 15 Resultados pregunta CCP 218 .....	28
Ilustración 16 Resultados CCP 219 .....	28

## 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), como ente rector del sistema de compras y contratación pública en Colombia, desempeña un papel estratégico en la optimización del uso de los recursos estatales y en el fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia administrativa. Desde su creación mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia ha desarrollado lineamientos, herramientas y plataformas que facilitan la planificación, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales en el país.

En este marco, la Política de Compras y Contratación Pública (PCCP) representa un componente esencial del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), al articular las etapas de planeación, análisis, abastecimiento estratégico y evaluación del desempeño institucional. Su correcta implementación contribuye a garantizar que las adquisiciones del Estado generen valor por dinero, promuevan la competencia, incorporen a proveedores diversos (incluidas economías populares) y fortalezcan la confianza ciudadana en la gestión pública.

El presente informe recoge el análisis de los resultados de la medición FURAG 2024, así como la revisión de evidencias presentadas por 3.016 entidades del orden nacional y territorial. Se examinan los avances y brechas identificadas en la aplicación de herramientas como el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el uso del SECOP II, los Acuerdos Marco de Precios y los Documentos Tipo. Asimismo, se destacan las acciones formativas y de acompañamiento impulsadas por la ANCP-CCE, como la Gran Maratón de Capacitaciones y el fortalecimiento de plataformas como "Mi Mercado Popular".

Este documento no solo evalúa el nivel de cumplimiento alcanzado por las entidades públicas, sino que también busca generar insumos prácticos para la toma de decisiones y la mejora continua del sistema de compras. El análisis detallado de los datos y evidencias permite identificar patrones de cumplimiento, desafíos en la validación de información y oportunidades para robustecer los procesos de planeación y gestión contractual. Con base en estos hallazgos, se plantean conclusiones y recomendaciones orientadas a consolidar la PCCP como un instrumento estratégico para la administración pública, optimizar el desempeño institucional y avanzar hacia un modelo de contratación pública más inclusivo, ágil y transparente.

## 2. OBJETIVO

Analizar la implementación de la Política de Compras y Contratación Pública con base a los resultados del FURAG 2024 y las acciones que ha desarrollado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante la vigencia 2024 con el fin de proponer recomendaciones para fortalecer la implementación de la política en las entidades públicas.

## 3. ALCANCE

Este documento comprende el análisis de la implementación de la Política de Compras y Contratación Pública, como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión por parte de las entidades de orden nacional y territorial que diligenciaron el FURAG 2024. Este análisis se realiza con base a los resultados consolidados en el libro de Excel denominado “PIVOTE LIDERES” suministrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

El informe presenta un contexto de la política de Compras y Contratación Pública, luego un análisis detallado por pregunta, después la revisión de las evidencias y finalmente, se presentan los avances y gestiones realizadas por la ANCP-CCE realizadas durante la vigencia para fortalecer la implementación de la PCCP por parte de las Entidades Estatales.

## 4. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Política de Compras y Contratación Pública está ubicada en la Dimensión 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Direccionamiento Estratégico, la cual fue incluida en el modelo por medio del Decreto 742 de 2021.

Su objetivo es permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones por medio de un proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, y les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición. La política cuenta con ocho (8) etapas de implementación, la cuales se describen a continuación:

**1. Estructurar adecuadamente el Plan Anual de Adquisiciones:** Es un instrumento de planificación y orientación de la contratación de las entidades estatales, diseñado para identificar las necesidades de contratación, en el que se incluyen, de manera estimativa, los bienes, obras y servicios que la Administración Pública está interesada en adquirir para determinada vigencia.

- 2. Incorporar prácticas de Análisis de Datos:** Las entidades estatales tienen el deber de hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.
- 3. Incorporar prácticas de Abastecimiento Estratégico:** El Modelo de Abastecimiento estratégico brinda de manera metodológica, herramientas que permiten a las entidades del Estado colombiano, identificar oportunidades de generación de valor, nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos.
- 4. Promover la competencia:** Las entidades estatales, al lograr mayor participación y competencia efectiva en sus procesos de compras y contratación pública, obtienen mejores condiciones económicas, aumentos de calidad, mejoras en la transparencia y beneficios de innovación por parte del sector privado. El buen uso de los recursos en el Sistema de Compra Pública permite generar una mejor gestión estatal y un mejor desempeño en la ejecución de las políticas públicas, lo cual se traduce en la generación de valor por dinero en los procesos de contratación.
- 5. Implementar lineamientos de buenas prácticas:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, desarrolla e impulsa herramientas orientadas a lograr las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia, competitividad y optimización de los recursos del Estado, con el fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades estatales. Igualmente, se encuentra facultada para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.
- 6. Aplicar los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:** Son documentos de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En estos Documentos Tipo se establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representan buenas prácticas contractuales.

- 7. Emplear la plataforma transaccional SECOP II:** El SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos, es decir, es el punto único de ingreso de información para las Entidades Estatales y Privados que contratan con cargo a recursos públicos, así como de los organismos de control y la ciudadanía en general. Precisamente, el literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública «contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos.
- 8. Hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:** La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma transaccional para que las entidades estatales adquieran bienes o servicios que estén disponibles en los Mecanismos de Agregación de Demanda estructurados y puestos en operación por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Actualmente, en la tienda se puede adquirir mediante (i) Acuerdos Marco de Precios, (ii) Adquisición de bienes y servicios hasta por la mínima cuantía a MiPymes, (iii) Grandes Almacenes hasta por la mínima cuantía y (iv) otros Instrumentos de Agregación de Demanda. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los compradores públicos "Mi Mercado Popular", el módulo de la TVEC que permite adquirir bienes y servicios ofrecidos por actores de la economía popular de todo el territorio nacional.

Con base a las etapas de implementación de la PCCP, para la vigencia 2024 se formularon quince (15) preguntas estratégicas que permiten medir el avance en la implementación de la política de Compras y Contratación Pública de las cuales 11 son obligatorias y cuatro (4) informativas, distribuidas en seis (6) temas: Plan Anual de Adquisiciones (5 preguntas), Uso del SECOP (4 preguntas), Acuerdos Marco de Precios (2 preguntas), TVEC y Economía popular (2 preguntas), Documentos Tipo (1 pregunta) y Análisis de datos (1 pregunta).

A continuación, se presenta de forma detallada cada una de las preguntas y sus opciones de respuesta:

Tabla 1. Preguntas FURAG 2024

Código	Enunciado
--------	-----------

<b>CCP 200</b>	Para estructurar su Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia evaluada, la entidad tuvo en cuenta: A) La identificación de sus necesidades de adquisición de bienes, obras y servicio. B) El cronograma mensual estimado de adquisición o contratación por cada bien, servicio u obra C) Las adquisiciones realizadas en vigencias anteriores D) El presupuesto de la entidad E) Que el valor total de las adquisiciones no supere el valor total del presupuesto asignado F) Otro. ¿Cuál?: G) La entidad no estructuró Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia evaluada
<b>CCP 201</b>	Respecto a la publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones la entidad: A) Publicó el Plan Anual de Adquisiciones antes del 31 de enero de la vigencia evaluada B) Realizó al menos una actualización durante la vigencia evaluada. C) Ninguna de las anteriores
<b>CCP 202</b>	¿En cuál de las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP la entidad publicó el Plan Anual de Adquisiciones? A) SECOP I. Ingrese el enlace de publicación B) SECOP II. Ingrese el enlace de publicación C) No publicó el Plan Anual de Adquisiciones
<b>CCP 203</b>	La entidad actualizó su Plan Anual de Adquisiciones para: A) Realizar ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección u origen de los recursos. B) Incluir nuevas obras, bienes y/o servicios. C) Excluir obras, bienes y/o servicios. D) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
<b>CCP 207</b>	Durante la fase de planeación, en la estructuración de sus procesos de compra y contratación pública, la entidad implementó: A) Procesos de Caracterización de la Entidad B) Análisis de los requisitos habilitantes y de los criterios de calificación C) Uso de herramientas electrónicas D) Análisis de la estructura del mercado relacionado E) ¿Otra, ¿cuál? F) Ninguna de las anteriores
<b>CCP 209</b>	La entidad al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ¿utilizó los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública?

	<p>A) Si B) No C) No aplica</p>
<b>CCP 210</b>	<p>¿La entidad gestionó sus procesos de contratación mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II?</p> <p>A) Sí, y cuenta con las evidencias B) No</p>
<b>CCP 211</b>	<p>¿En cuáles de los siguientes hitos del proceso de contratación la entidad configuró los flujos de aprobación?</p> <p>A) Creación del proceso B) Publicación del proceso * C) Modificaciones/Adendas * D) Apertura de ofertas E) Evaluación de ofertas F) Adjudicación * G) Revisión del contrato * H) Aprobación del contrato * I) Aprobación de garantías * J) Modificaciones contractuales * K) Plan de pagos L) Ninguno de los anteriores</p>
<b>CCP 213</b>	<p>¿La entidad utilizó las secciones del SECOP II para la adecuada gestión y seguimiento del contrato electrónico? A saber, "Documentos del Proveedor", "Condiciones: Configuración. Financiera - Garantías", "Ejecución del contrato: Plan de Pagos.</p> <p>A) Sí B) No C) No Aplica</p>
<b>CCP 214</b>	<p>Una vez cumplidas las obligaciones contractuales y post-contractuales, ¿la entidad aplicó la modificación de cerrar el contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II?</p> <p>A) Sí B) No</p>
<b>CCP 215</b>	<p>Con respecto a los contratos que gestionó y/o publicó la entidad durante la vigencia evaluada a través del SECOP II indique:</p> <p>A) Con respecto a los contratos que gestionó y/o publicó la entidad durante la vigencia evaluada a través del SECOP II indique:</p>

	B) Con respecto a los contratos que gestionó y/o publicó la entidad durante la vigencia evaluada a través del SECOP II indique:
<b>CCP 216</b>	¿Para la adquisición de bienes y servicios la entidad utilizó los Acuerdos Marco de Precios? A) Sí B) No C) No Aplica
<b>CCP 217</b>	Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, la entidad: A) Desarrolló un estudio del uso de la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa B) Desarrolló una comparación del uso de la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. C) Identificó las ventajas del uso de la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios D) Ninguna de las anteriores E) No aplica. Justifique la razón:
<b>CCP 218</b>	¿Qué porcentaje del presupuesto total para la vigencia 2024 (incluidos recursos de funcionamiento e inversión) gestionó la entidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano?
<b>CCP 219</b>	¿La entidad adquirió bienes, servicios u obras de proveedores de economía popular? (microempresas, juntas de acción comunal, organizaciones étnicas, empresas, emprendimientos y organizaciones de mujeres, etc.)

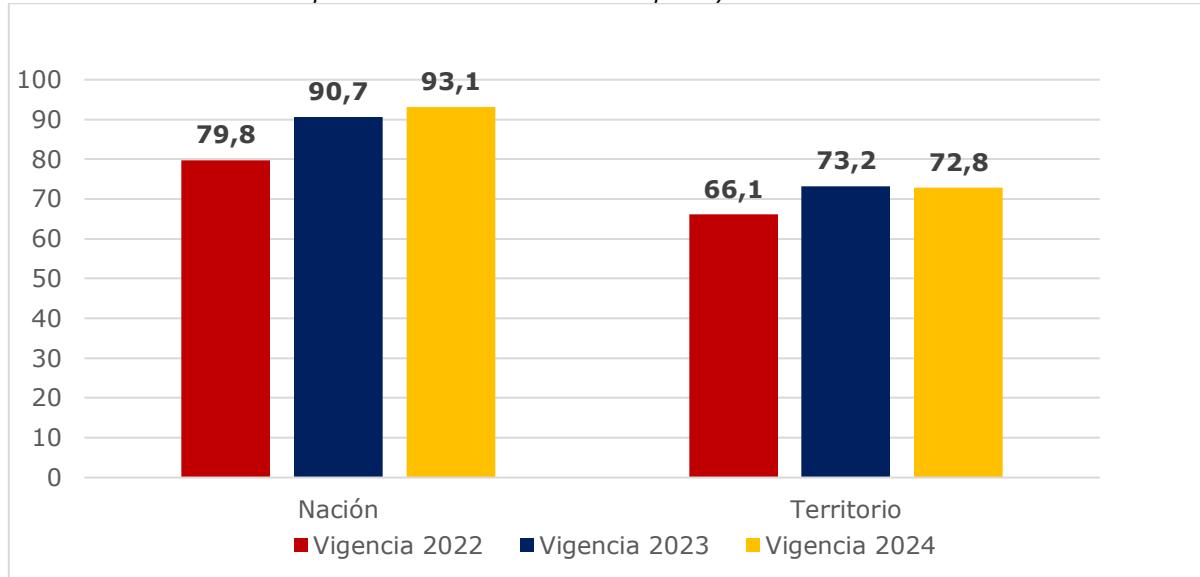
Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

## 5. FURAG VIGENCIA 2024

En la medición FURAG 2024, la Política de Compras y Contratación Pública tuvo un puntaje de 93,1 en los resultados para las entidades del Orden Nacional siendo la cuarta política con mejores resultados; mientras que en el Orden Territorial tuvo un puntaje de 72,8 siendo la segunda política con mejores resultados.

Es importante mencionar, que la PCCP es una política nueva dentro del MIPG, incluida a partir de la medición del FURAG 2023, por lo que, para entender como ha sido su evolución se presenta a continuación el comportamiento desde su implementación.

**Ilustración 1. Comportamiento Política de Compras y Contratación Pública 2022-2024**



Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

Con relación a los resultados de Nación, la política en 2024 incrementó su índice de desempeño en 2,4 puntos con respecto a la vigencia 2023, y tomando como referencia la vigencia 2022 ha aumentado su índice en 13,3 puntos totales.

Para el nivel Territorial, de la vigencia 2022 a 2023 incrementó en 7,1 puntos; sin embargo, para la vigencia 2024 se presenta una disminución de 0,4 puntos totales. Desde su primera medición en 2022 ha aumentado en 6,7 puntos.

Esta disminución para la vigencia 2024 obedece a que hubo un cambio en el ámbito de aplicación pasando de ser una política aplicada solo a las entidades sometidas al Estatuto General de la Administración de la Contratación Pública - Ley 80 de 1993 a todas las entidades estatales, sin discriminación de su régimen de contratación. Este cambio se presenta en el siguiente cuadro:

*Tabla 2. Entidades que diligenciaron la PCCP - 2024*

Entidades que diligenciaron la Política de Compras y Contratación Pública			
Vigencia	2024	2023	Diferencia
Número de Entidades que diligenciaron la PCCP	3.016	1.586	1.430

Entidades de Orden Nacional	159	109	50
Entidades de Orden Territorial	2.857	1.477	1.380

Fuente: *Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales*.

Este cambio tuvo en cuenta criterios diferenciales con respecto al régimen de contratación de las entidades estatales, diferenciando entre las que son de Régimen Especial y las que están sujetas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), los cuales se detallarán más adelante.

Por otro lado, la Política de Compras y Contratación Pública se compone de tres (3) índices, que permiten medir la capacidad de las entidades públicas para gestionar adecuadamente las compras y contrataciones a partir de una efectiva utilización de las herramientas de planeación, estándares, instrumentos y plataformas del sistema de contratación y compra pública dispuestos por la ANCP-CCE. Dichos índices corresponden a:

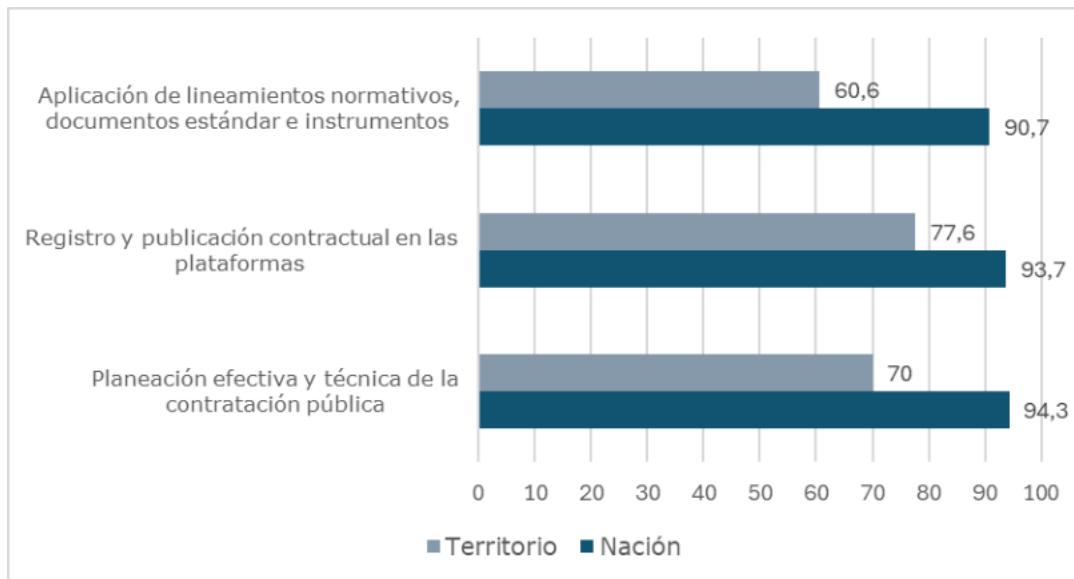
*Tabla 3. Índices Política de Compras y Contratación Pública*

Índice	Descripción
<b>Planeación efectiva y técnica de la contratación pública</b>	Mide la capacidad de la entidad pública de planear la contratación de la vigencia en el desarrollo de su misionalidad, tomando como base la elaboración, aplicación y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.
<b>Registro y publicación contractual en las plataformas</b>	Mide la capacidad de la entidad pública de desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios, a través del uso, aplicación y apropiación de las plataformas del sistema de compras públicas en todas las modalidades de contratación.
<b>Aplicación de lineamientos normativos, documentos estándar e instrumentos</b>	Mide la capacidad de las entidades públicas para determinar las mejores condiciones costo efectivas en los procesos de adquisición de bienes y servicios que se obtienen a través de las compras y contratación que adelantan en la vigencia, haciendo uso de los lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de

aprovisionamiento estratégico que dispone la Agencia Nacional de Contratación Pública.

*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

*Ilustración 2 Resultados Índices PCCP 2024*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

El índice que presentó la menor puntuación tanto a nivel nacional como en territorio con 90,7 y 60,6 respectivamente, corresponde a "Aplicación de lineamientos normativos, documentos estándar e instrumentos", que hace referencia al uso de las guías y documentos tipo que produce la Agencia. Esto llama la atención, pues evidencia que la difusión de estos manuales y guías debe reforzarse, especialmente en los territorios.

## **6. CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Para entender mejor el análisis de los resultados obtenidos en la PCCP, es preciso señalar que hay dos casos de medición especial: (i) según el régimen de contratación de la entidad estatal, y (ii) y según la excepción para el uso transaccional de la plataforma SECOP II.

### **Caso 1: Entidades de Régimen Especial:**

**CCP211.** ¿En cuáles de los siguientes hitos del proceso de contratación la entidad configuró los flujos de aprobación? **\*Esta pregunta NO se tuvo en cuenta para la medición.**

Las entidades de **Régimen Especial** podían marcar la opción de "No aplica" (con su debida justificación) en las siguientes preguntas:

- **CCP209.** La entidad al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ¿utilizó los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública?
- **CCP216.** ¿Para la adquisición de bienes y servicios la entidad utilizó los Acuerdos Marco de Precios?
- **CCP217.** Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido.

### **Caso 2: Uso SECOP I**

A las entidades estatales exceptuadas del uso del SECOP II por parte de la ANCP-CCE, debido a razones de conectividad, que continúan publicando sus procesos en el SECOP I no se les calificaron las siguientes preguntas:

- **CCP210.** ¿La entidad gestionó y/o publicó sus procesos de contratación mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II?
- **CCP211.** ¿En cuáles de los siguientes hitos del proceso de contratación la entidad configuró los flujos de aprobación?

***A la fecha, 520 entidades se encuentran autorizadas por CCE para continuar publicando sus procesos en SECOP I.***

## **7. RESULTADOS Y ANÁLISIS**

Una vez revisado el pivote con los resultados obtenidos en el FURAG 2024 para la PCCP, se presenta a continuación un análisis detallado pregunta por pregunta, las cuales, como se mencionó anteriormente están estructuradas de conformidad a unos temas específicos en los cuales Colombia Compra Eficiente como líder de política establece unos lineamientos.

Es por ello, que en primer lugar se abordaran las preguntas de la CCP200 a la CCP203 relacionadas con el Plan Anual de Adquisiciones, seguido de la pregunta CCP207 relacionada con la analítica de datos, en tercer lugar, de la pregunta CCP 209 Documento Tipo, de manera posterior de la CCP210 a la CCP 215 Uso

de la plataforma SECOP II y finalmente las preguntas de la CCP 2016 y CCP2017 que abordan los temas relacionados con el uso de la TVEC.

La ANCP-CCE por medio de la guía para la elaboración del PAA lo define como un instrumento de planificación y orientación de la contratación de las Entidades Estatales, diseñado para identificar las necesidades de contratación, en el que se incluyen, de manera estimativa, los bienes, obras y servicios que la Administración Pública está interesada en adquirir para determinada vigencia.

De este modo, el Plan Anual de Adquisiciones se considera un documento de carácter estimativo, en el sentido en que puede ser modificado por la entidad, y que además tiene entre otras finalidades, servir como referente inicial para organizar la ejecución del presupuesto y planear la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año referido en el plan.

A partir de lo anterior:

**CCP 200:** *Para estructurar su Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia evaluada, la entidad tuvo en cuenta:*

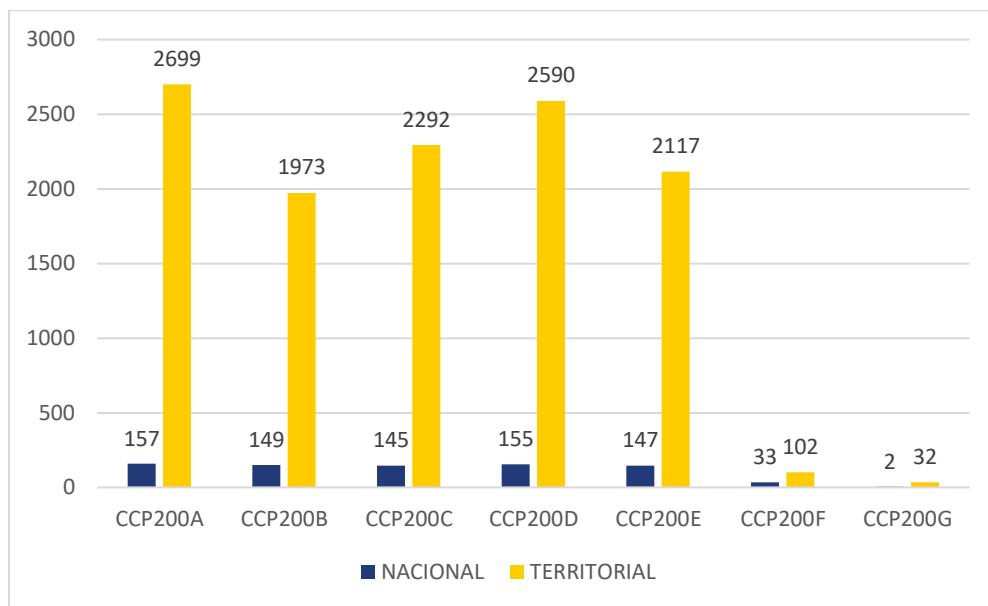
- a) La identificación de sus necesidades de adquisición de bienes, obras y servicio.
- b) El cronograma mensual estimado de adquisición o contratación por cada bien, servicio u obra
- c) Las adquisiciones realizadas en vigencias anteriores
- d) El presupuesto de la entidad
- e) Que el valor total de las adquisiciones no supere el valor total del presupuesto asignado
- f) Otro. ¿Cuál?:
- g) G. La entidad no estructuró Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia evaluada

Se trató de una pregunta de selección múltiple, lo que permitió a las entidades elegir más de una opción para señalar los criterios considerados en la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

La opción CCP200A: Identificación de bienes, obras y servicios, fue la más seleccionada, con un 95%, equivalente a 157 entidades del orden nacional y 2.699 del orden territorial. En segundo lugar, se ubicó la opción CCP200D: El presupuesto de la entidad, escogida por un 91%, es decir, 155 entidades nacionales y 2.590 territoriales. Finalmente, la opción CCP200C: Adquisiciones

realizadas en vigencias anteriores ocupó el tercer lugar, reportada por 145 entidades nacionales y 2.292 territoriales. Estos resultados se ilustran en la siguiente gráfica:

*Ilustración 3 Resultados pregunta CCP 200*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

Llama la atención que 32 entidades de orden territorial indicaron que no estructuraron Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y dos (2) entidades de orden nacional indicaron lo mismo.

**CCP201:** Respecto a la publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones la entidad:

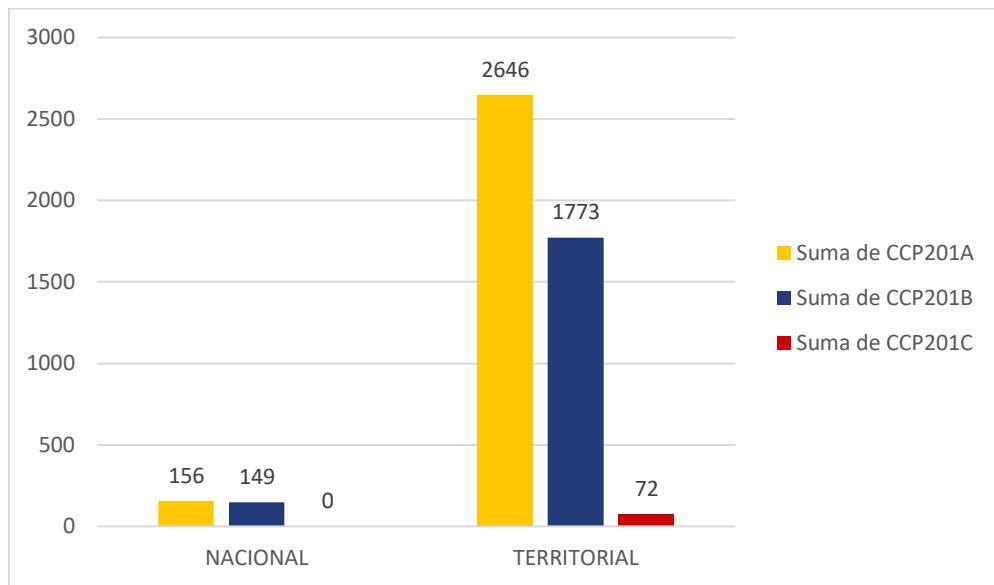
- a) Publicó el Plan Anual de Adquisiciones antes del 31 de enero de la vigencia evaluada
- b) Realizó al menos una actualización durante la vigencia evaluada.
- c) Ninguna de las anteriores

Esta pregunta es de carácter normativo, es decir, todas las entidades públicas independientemente de su régimen de contratación deben publicar su PAA y actualizarlo al menos una vez al año (DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.4.3 y DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.4.4.) por lo que, también fue una pregunta de selección múltiple.

Los resultados obtenidos permiten evidenciar que el 93% de las entidades seleccionaron la opción CCP201A, equivalente a 156 entidades del orden

nacional y 2.646 del orden territorial. Con relación a la actualización del plan, el 64% manifestó hacerlo al menos una vez al año, 149 del orden nacional y 1.773 del orden territorial. Estos resultados se ilustran en la siguiente gráfica:

*Ilustración 4 Resultados pregunta CCP 201*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

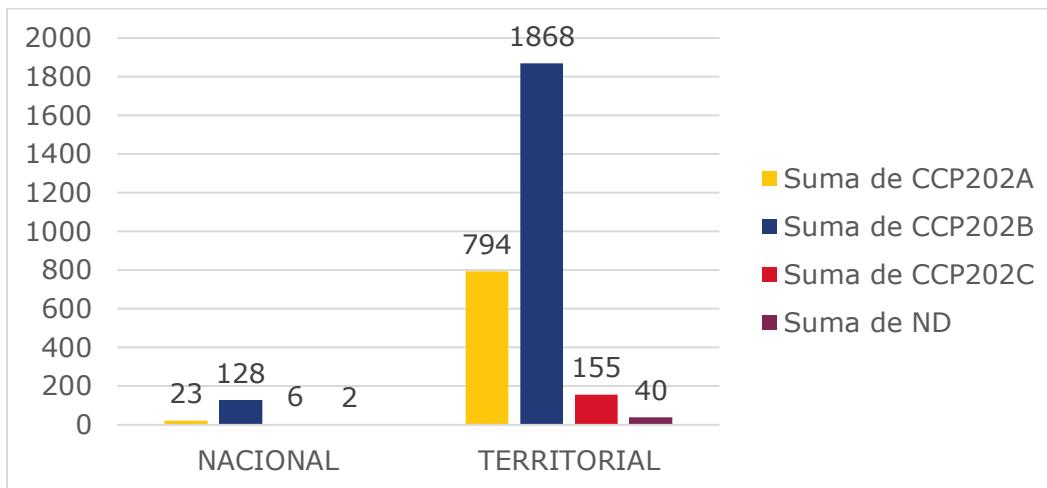
Es importante analizar el resultado de las 72 entidades del orden territorial que manifestaron no hacer ninguna de las opciones anteriores, ya que como se menciona en el citado Decreto 1082, es de obligatorio cumplimiento tanto la publicación como la actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

**CCP202:** ¿En cuál de las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP la entidad publicó el Plan Anual de Adquisiciones?

- a) SECOP I. Ingrese el enlace de publicación
- b) SECOP II. Ingrese el enlace de publicación
- c) No publicó el Plan Anual de Adquisiciones

Conforme a los resultados se evidencia que el 27,1% de las entidades, (128) de orden nacional y (1868) de orden territorial indicaron que realizan la publicación del PAA en SECOP II mientras que el 66,2% de las entidades, (23) entidades de orden nacional y (794) de orden territorial señalaron haber publicado el PAA en SECOP I.

*Ilustración 5 Resultados pregunta CCP 202*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

Es importante precisar que la publicación del Plan Anual de Adquisiciones es obligatoria, independientemente de la plataforma que la Entidad utilice para sus procesos contractuales. Incluso aquellas que, por razones de conectividad, cuenten con autorización para continuar usando el SECOP I, deberán publicar su Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero de la vigencia en curso.

**CCP203:** La entidad actualizó su Plan Anual de Adquisiciones para:

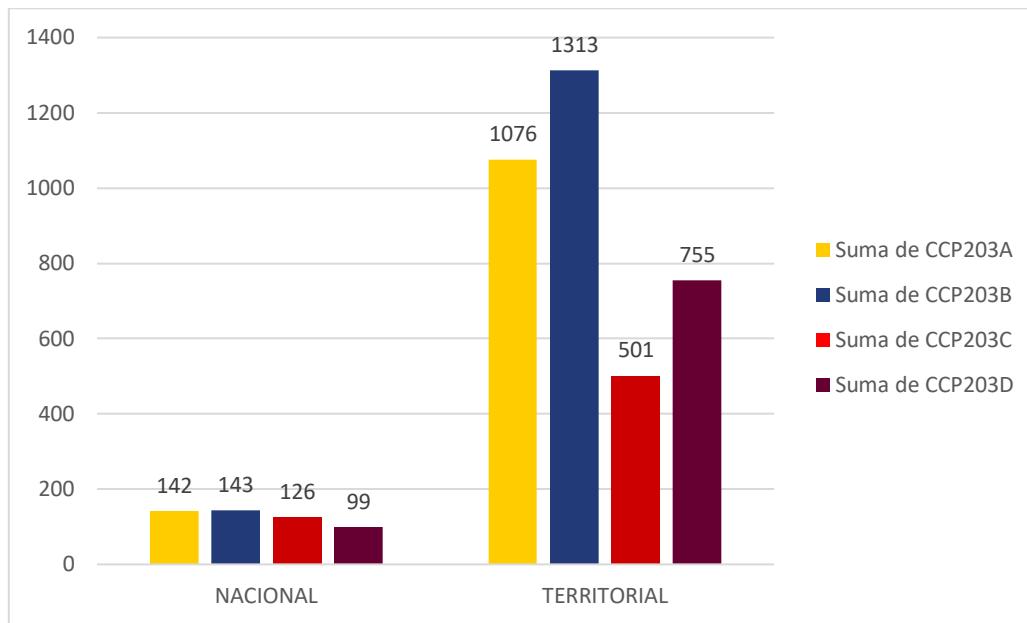
- Realizar ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección u origen de los recursos.
- Incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- Excluir obras, bienes y/o servicios.
- Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

La actualización del plan anual de adquisiciones, además de estar soportada en el ARTÍCULO 2.2.1.1.4.4. del DECRETO 1082 DE 2015, invita a las entidades estatales a una constante revisión de las necesidades planteadas al inicio de cada vigencia. En tal sentido, se estructuro esta pregunta como de selección múltiple para que las entidades manifestaran las razones por las cuales realizaban actualizaciones en el PAA.

Producto de lo anterior, se evidencia que todas las opciones listadas fueron seleccionadas por un representativo porcentaje de entidades tanto de orden territorial como de orden nacional, siendo la CCP203B - Incluir nuevas obras, bienes y/o servicios la que obtuvo un mayor porcentaje de respuesta, de los cuales 143 eran de orden nacional y 1313 de orden territorial; seguido de la

CCP203A: ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección u origen de los recursos, en donde 142 entidades de orden nacional y 1.076 de orden territorial manifestaron modificarlo por este concepto.

*Ilustración 6 Resultados pregunta CCP 203*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

Con relación a las entidades de orden nacional, la opción con menor selección fue la opción que corresponde a “Modificar el presupuesto anual de adquisiciones”, mientras que para las entidades de orden territorial la opción con menos porcentaje de selección fue “Excluir obras, bienes y/o servicios”

La siguiente pregunta está relacionada con el análisis de Datos, la ANCP-CCE dentro de su estructura organizativa tiene un Grupo Interno de Trabajo dedicado a la analítica, estrategia y ciencia de datos. Este grupo se encarga de diseñar herramientas y metodologías con la información suministrada por las entidades estatales en las plataformas electrónicas para facilitar la toma de decisiones con base a la evidencia.

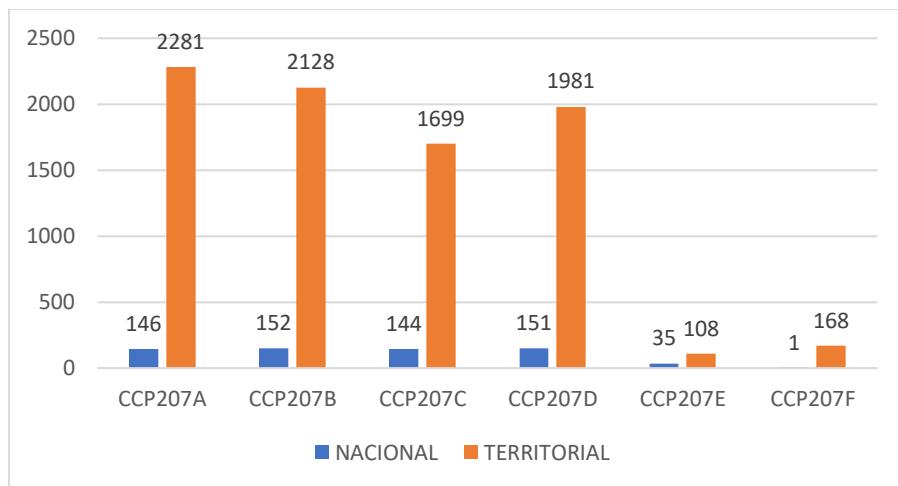
**CCP207:** Durante la fase de planeación, en la estructuración de sus procesos de compra y contratación pública, la entidad implementó:

- Procesos de Caracterización de la Entidad
- Ánalisis de los requisitos habilitantes y de los criterios de calificación
- Uso de herramientas electrónicas

- d) Análisis de la estructura del mercado relacionado
- e) ¿Otra, ¿cuál?
- f) Ninguna de las anteriores

Esta pregunta es de selección múltiple. En el caso de las entidades de orden nacional, la opción CCP207B: análisis de los requisitos habilitantes y de los criterios de calificación y la CCP207D: análisis de la estructura del mercado relacionado fueron las de mayor selección con 152 (96%) y 151 (95%) respectivamente. En contraste para las entidades del orden territorial la opción CCP207A: Procesos de caracterización de la entidad fue lo que más utilizaron en su fase de planeación, seguido del análisis de los requisitos habilitantes y de los criterios de calificación con 2.281 (80%) y 2.128 (74%) respectivamente. Estos resultados se ilustran en la siguiente gráfica:

*Ilustración 7 Resultados pregunta CCP 207*



*Fuente: Elaboración propia*

Llama la atención, las 169 entidades que manifestaron no haber implementado ninguna de las opciones (1 entidad de orden nacional y 168 de orden territorial). Así mismo, la opción CCP207C: Uso de herramientas electrónicas fue poco seleccionada, lo que se convierte en una oportunidad de mejora por parte de las entidades estatales para futuras mediciones.

**CCP 209** La entidad al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ¿utilizó los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública?

- a) Si
- b) No

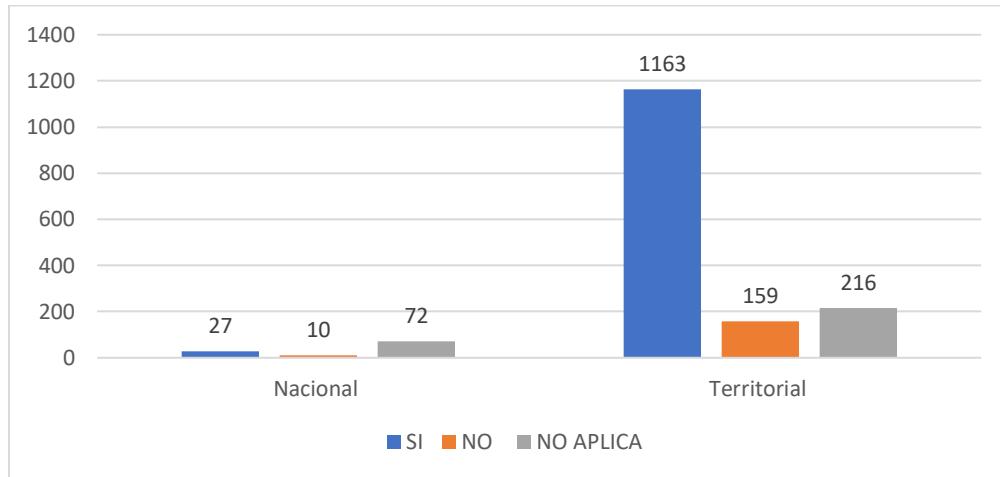
c) No aplica

Esta pregunta hace parte de uno de los dos casos de medición especial, en este caso, las entidades de **Régimen Especial** podían marcar la opción de "No aplica" (con su debida justificación).

En cuanto a las entidades de orden nacional se tiene que el 22,64% (36 entidades) seleccionaron la opción "a. Si", el 6.92% (11 entidades) seleccionaron la opción "b. No", y el 70,44% (47 entidades) indicaron la opción "c. No aplica".

En el caso de las entidades de orden territorial, un 56,70% (1620 entidades) hizo la selección de la opción "a. Si", un 12,64% (361 entidades) seleccionó la opción de respuesta "b. No" y un 30,66% (876 entidades) seleccionó la opción "c. No aplica".

*Ilustración 8 Resultados pregunta CCP 209*



Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

Es importante mencionar que, pese a que las entidades de régimen especial podían marcar "No aplica", muchas entidades del Estatuto General de Contratación Pública marcaron dicha opción con la justificación que durante la vigencia 2024 no adelantaron procesos de contratación cuya naturaleza tenga relación con los documentos tipo vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Por ende, se identifica una oportunidad de mejora en cuanto a las opciones de respuesta propuestas por la ANCP-CCE para poder dar un análisis más preciso y categorizar la causa de la no utilización de documentos tipo. Sin embargo, llama la atención que de las 361 entidades de orden territorial

que indicaron no haber usado los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, 159 de ellas, están sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública.

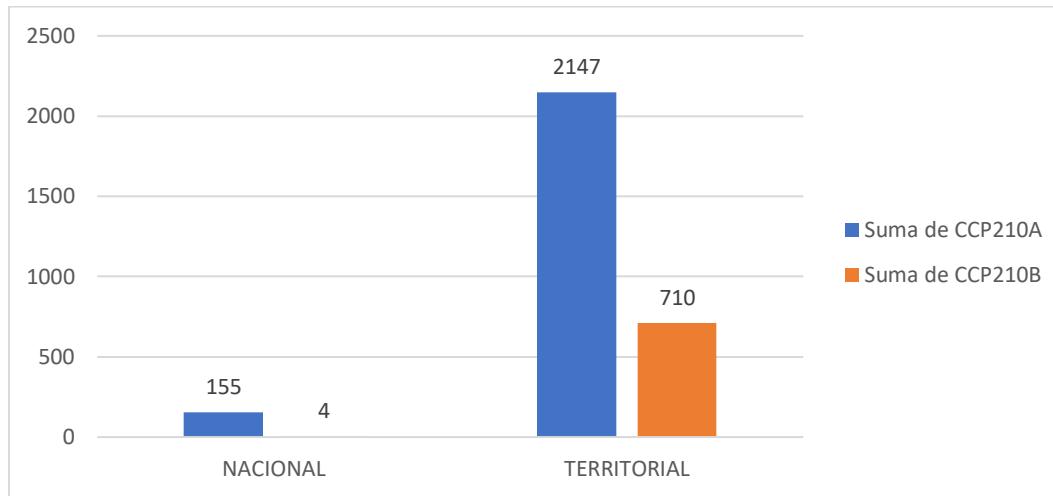
**CCP 210** ¿La entidad gestionó y/o publicó sus procesos de contratación mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II?

- a) Si, y cuenta con evidencias
- b) No

Según las respuestas de las entidades de orden nacional, 155 entidades reportaron que gestionan y/o publican sus procesos de contratación en el SECOP II lo que representa el 97,48%, mientras que 4 entidades (2,52%) reportaron que no lo hacen, de estas 4 entidades, 1 es ley 80 y 3 son régimen especial.

Por otro lado, en las entidades de orden territorial tenemos que 2.147 entidades indicaron que usan el SECOP II para gestionar y/o publicar sus procesos, esto equivale a 75,15%, mientras que 710 entidades indicaron no hacerlo (24,85%). De las territoriales que indicaron no gestionar y/o publicar en SECOP II, 527 son de ley 80 y 183 son de régimen especial.

*Ilustración 9 Resultados pregunta CCP 210*



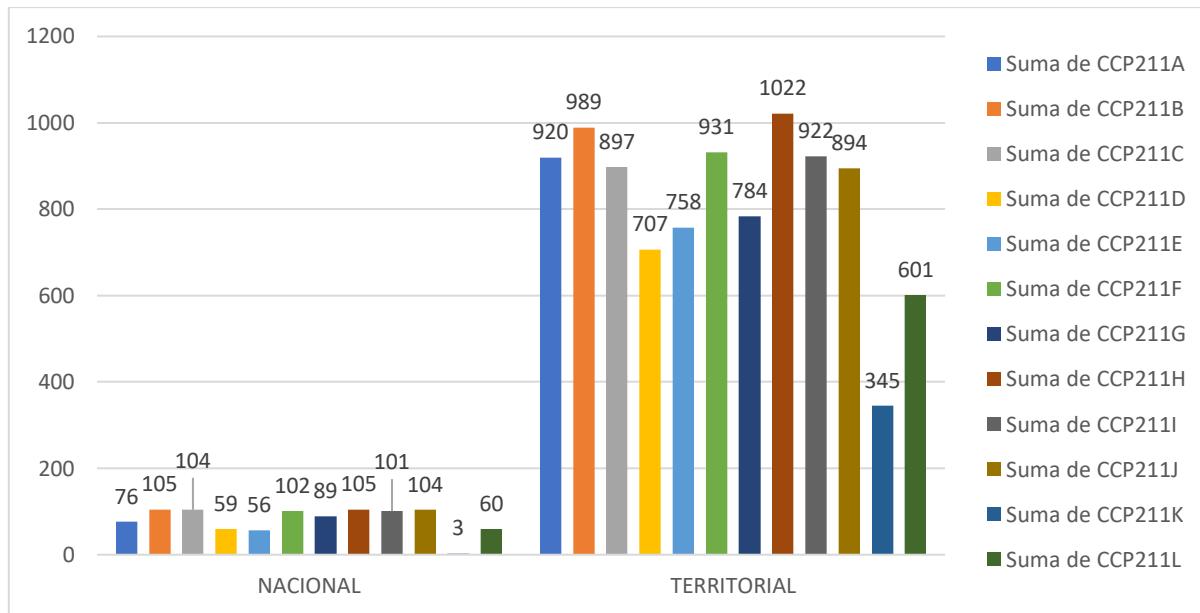
*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

**CCP 211** ¿En cuáles de los siguientes hitos del proceso de contratación la entidad configuró los flujos de aprobación?

- a) Creación del proceso
- b) Publicación del proceso\*
- c) Modificaciones / Adendas\*
- d) Apertura de ofertas
- e) Evaluación de ofertas
- f) Adjudicación\*
- g) Revisión del contrato\*
- h) Aprobación del contrato\*
- i) Aprobación de garantías\*
- j) Modificaciones contractuales\*
- k) Plan de pagos
- l) Ninguno de los anteriores.

\*Opciones de respuestas cuya configuración en procesos de contratación es recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

*Ilustración 10 Resultados CCP 211*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

Con relación a las entidades de régimen especial, esta pregunta no fue tenida en cuenta para su calificación, por tanto, las respuestas de las entidades de dicho régimen no son presentadas en esta pregunta.

En cuanto a las entidades del Estatuto General de la Contratación Pública, podían seleccionar múltiples opciones de respuesta. De acuerdo con las respuestas de las entidades de orden nacional se tiene que las opciones mas seleccionadas fueron: b. Publicación del proceso (96%), c. Modificaciones/Adendas (95%), f. Adjudicación (94%), g. Revisión del contrato (82%), h. Aprobación del contrato (96%), i. Aprobación de garantías (93%), j. Modificaciones contractuales (95%), las cuales coindicen con las opciones recomendadas por la ANCP-CCE para la configuración de los flujos de aprobación. En contraste, las opciones con menor selección fueron: d. Apertura de ofertas (54%), e. Evaluación de ofertas (51%), k. Plan de pagos (3%). Cabe resaltar que de las entidades de orden nacional un 55% (60 entidades) marco la opción L. Ninguna de las anteriores, sin embargo, no es congruente ya que al ser 109 entidades de orden nacional que son de ley 80, se entendería que máximo el 45% de las entidades restantes (49 entidades) seleccionaron las otras opciones, sin embargo, el porcentaje de entidades que seleccionaron las otras opciones de respuesta superan muy por encima el porcentaje del 45% a excepción de la opción k. Plan de pagos. Entonces, dicho situación puede deberse a error en el diligenciamiento por parte de las entidades, lo que conlleva a una oportunidad de mejora en cuanto a la redacción de la pregunta en cuestión o aclaración de esta y evaluar la pertinencia de cada una de las opciones de respuesta, además de un llamado de una adecuada lectura, interpretación y correcto diligenciamiento por parte de las entidades públicas.

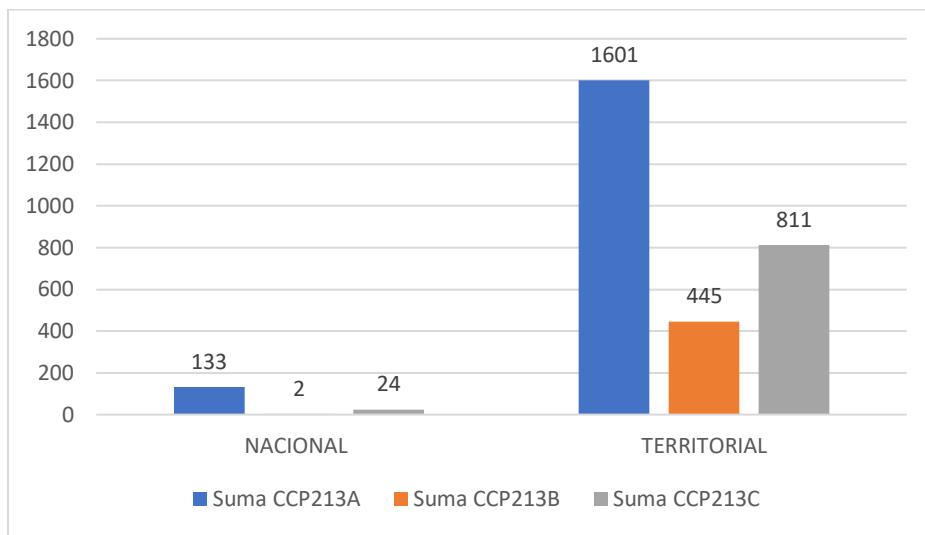
En el caso de las entidades de orden territorial que están sujetas al Estatuto General de Contratación Pública las brechas porcentuales entre las opciones de respuesta no son tan pronunciadas como en el caso del orden nacional, en estas, las opciones que se destacan con mayor número de entidades que las seleccionaron son: a. Creación del proceso (60%), b. Publicación del proceso (64%), c. Modificaciones / Adendas (58%), f. Adjudicación (61%), g. Revisión del contrato (51%), h. Aprobación del contrato (66%), i. Aprobación de garantías (60%), j. Modificaciones contractuales (58%). Cuyas respuestas coindicen con las opciones recomendadas por la ANCP-CCE para la configuración de los flujos de aprobación, sin embargo, en cada opción de respuesta el porcentaje de entidades que dio selección a cada una de ellas, dista del 100% en más de 40 puntos porcentuales para la mayoría de ellas, lo que quiere decir que, es importante poner foco en las entidades de orden territorial ya que un

numero representativo no está siguiendo las recomendaciones emitidas por la ANCP-CCE sobre la configuración de los flujos de aprobación en determinados hitos.

**CCP 213** ¿La entidad utilizó las secciones del SECOP II para la adecuada gestión y seguimiento del contrato electrónico? A saber, "Documentos del Proveedor", "Condiciones: Configuración. Financiera - Garantías", "Ejecución del contrato: Plan de Pagos.

- a) Si
- b) No
- c) No aplica

*Grafica 9. Resultados pregunta CCP213*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

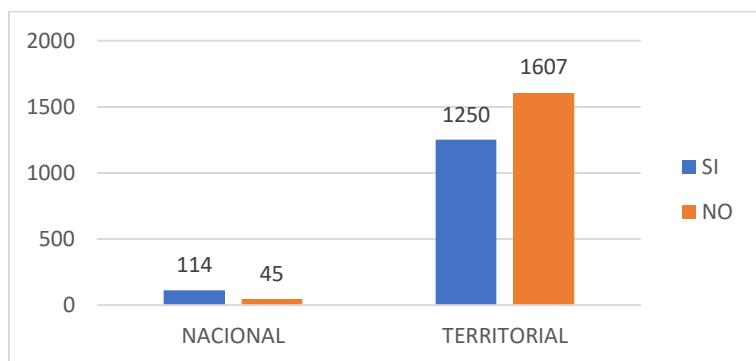
De acuerdo con las respuestas de las entidades de orden nacional, se tiene que 133 entidades indicaron que, si hacen uso de las secciones del SECOP, lo que representa un 83,6%, por otro lado únicamente 2 entidades (1,3%) indicaron que no lo hacen y 24 entidades (15,09%) seleccionaron la opción de "No aplica". De estas entidades cuya selección fue "No aplica" se tiene que, 3 son de ley 80 y 21 de ellas son de régimen especial.

Con relación a las entidades de orden territorial fueron 1601 entidades (56%) las que indicaron que, si hacen uso de las secciones relacionadas en el

enunciado, 445 entidades (15,6%) indicaron que no usaron dichas secciones y 835 entidades (28,39%) seleccionaron la opción "No aplica". De estas entidades de orden territorial cuya respuesta fue "No aplica" se tiene que, 379 son de ley 80 y 432 de ellas son de régimen especial.

**214** Una vez cumplidas las obligaciones contractuales y post-contractuales, ¿la entidad aplicó la modificación de cerrar el contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II?

*Ilustración 11 Resultados pregunta CCP 214*



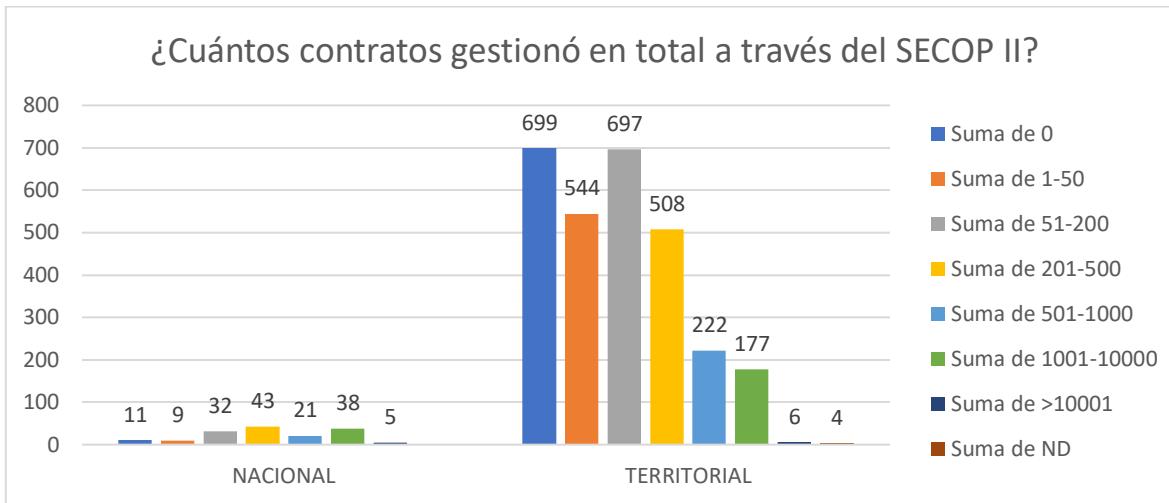
*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

Esta pregunta aplica para todas las entidades en cumplimiento con la circular 005 de 2024, la cual ponía un plazo máximo para cerrar los contratos de las vigencias anteriores antes del 30 de noviembre de 2024.

De las 3016 entidades que contestaron, el 45,23% respondió "Sí" y el 54,77% respondió "No". De estos totales es importante distinguir que se presenta una brecha considerable entre las entidades de nación y de territorio, mientras que en nación el 71,50% sí cerraron los procesos, en el orden territorial 28,30%. Lo anterior debe ser tenido en cuenta, pues la difusión de las circulares de obligatorio cumplimiento de la Agencia no está llegando a las entidades territoriales.

**215** con respecto a los contratos que gestionó y/o publicó la entidad durante la vigencia evaluada a través del SECOP II indique:

*Ilustración 12 Resultados pregunta 215*

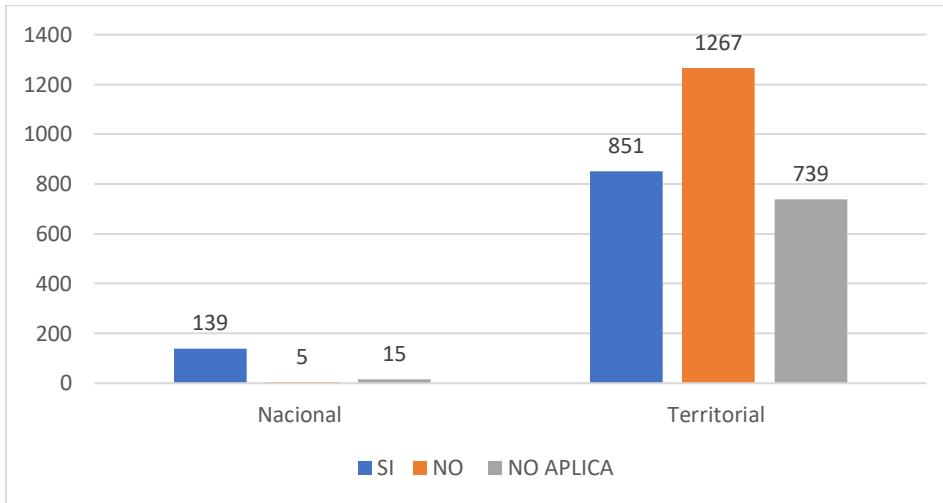


*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

El mayor flujo de contratos gestionados por el SECOP II se encuentra en el rango de 51-200 procesos con el 24,17%, seguido por el rango entre 201 y 500 con un 18,27%. A su vez, el SENA es la entidad que mayor proceso gestionó en 2024 por el SECOP II con más de 1000 contratos.

**216** ¿Para la adquisición de bienes y servicios la entidad utilizó los Acuerdos Marco de Precios?

*Ilustración 13 Resultados pregunta CCP 216*



*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

**Agencia Nacional de Contratación Pública**

**Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

**pág. 26**

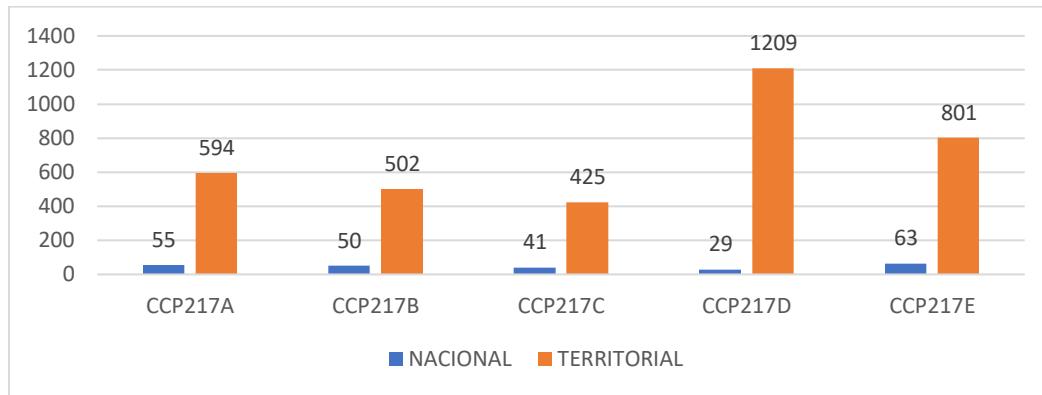
Código: CCE- DES-FM- 31 Versión: 01 Fecha: 22-08-2023

El 87 % de las entidades de orden nacional indicaron que sí utilizaron los Acuerdos Marco de Precios (AMP) para la adquisición de bienes, mientras que un 13% señaló que no los empleó. Adicionalmente, el 9 % restante respondió "No aplica".

En contraste a anterior, en las entidades de orden territorial predominó la NO utilización de AMP con un porcentaje de 44%. Por otro lado, el 30% de las entidades respondió que si hizo uso del mecanismo. Para el caso de estas entidades, el 26% que respondió que para la entidad No Aplica.

**217** cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, la entidad:

*Ilustración 14 Resultados CCP 217*

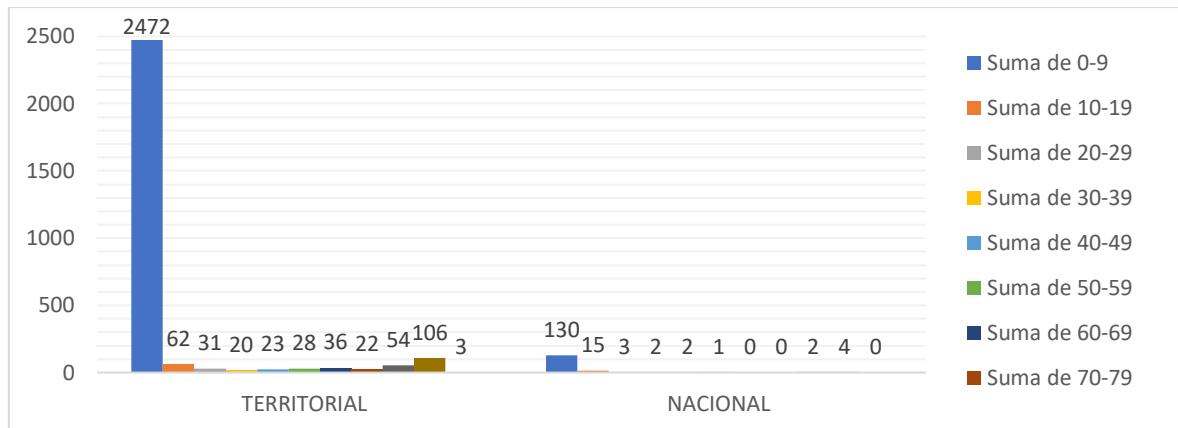


*Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.*

Esta respuesta fue una de las que más bajo puntaje obtuvo en la medición FURAG 2024, ya que la ponderación tanto para el ON como para el OT en las opciones A, B y C no superó el 35%. En cuanto a las entidades del ON la opción CCP217A fue seleccionada por 74 entidades de las 233 (32%) la que mayor ponderación tuvo. Por su parte, en el OT la opción CCP217D - Ninguna de las anteriores fue predominante con un 43 %. Dentro de las justificaciones se encuentra que las entidades manifiestan no estar obligadas al uso de los AMP debido a contar con su propio manual de contratación o estar sometidas al régimen especial de la contratación. Sin embargo, es motivo de análisis la revisión de las entidades de orden nacional, sometidas a la ley 80 que respondieron que no a esta opción de pregunta, ya que 117 manifestaron no hacer uso de los AMP, aun cuando la ley 1150 establece la obligatoriedad de estos para la adquisición de bienes, obras y servicios de características técnicas uniformes.

**218** ¿Qué porcentaje del presupuesto total para la vigencia 2024 (incluidos recursos de funcionamiento e inversión) gestionó la entidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano?

*Ilustración 15 Resultados pregunta CCP 218*

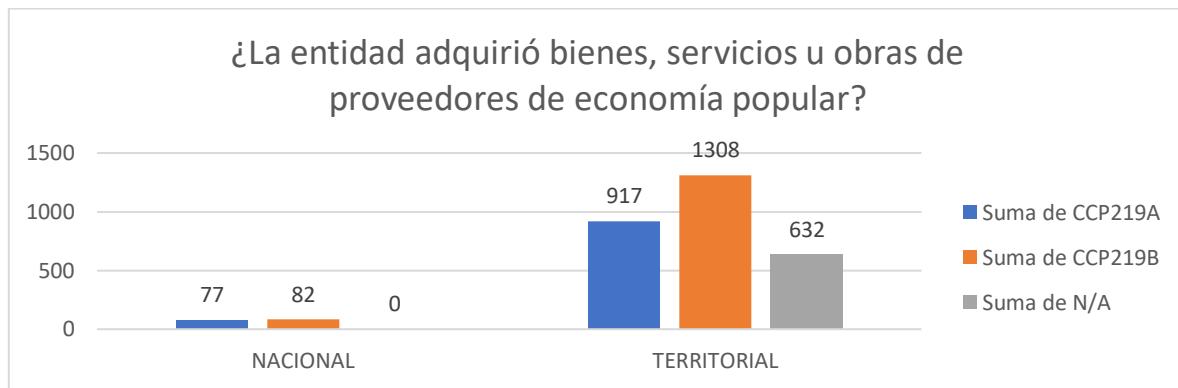


Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

Como se puede evidenciar en el gráfico anterior, solo el 6.4% de los datos está por encima del 70, lo cual evidencia la necesidad de capacitar a las entidades en estos temas. Por otro lado, en ambos ordenes, más del 84% de los datos están en el rango 0-9%, lo que refleja un bajo cumplimiento o desempeño general en la medición CCP218.

**219** ¿La entidad adquirió bienes, servicios u obras de proveedores de economía popular? (microempresas, juntas de acción comunal, organizaciones étnicas, empresas, emprendimientos y organizaciones de mujeres, etc.)

*Ilustración 16 Resultados CCP 219*



Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

El 48,4% de las entidades del orden nacional adquirió bienes, servicios u obras de proveedores de economía popular. A su vez, 77 entidades indicaron no hacerlo lo que representa el 51,6%. En el caso de las entidades territoriales, 917 adquirieron estos bienes lo que equivale al 32,1%. Mientras que 1.308 indicaron no hacerlo, y 632 indicaron que no les aplicaba. Esto representa 45,8% y 22,1% respectivamente.

## 8. REVISIÓN DE EVIDENCIAS

Una vez realizado el análisis de cada una de las preguntas que hicieron parte del FURAG 2024, se procede con la revisión de las evidencias que cargaron las entidades como soporte al cumplimiento de la implementación de la Política de Compras y Contratación Pública. Esta revisión de evidencias es un ejercicio que se realiza dando cumplimiento a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) al momento de la elaboración del plan de trabajo de la medición de desempeño institucional.

Se precisa que este ejercicio de revisión no está sujeto a una metodología específica, si no que queda sujeto a lo que cada líder de política establezca para su revisión. En el caso de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como líder de la política de Compras y Contratación Pública, la revisión de evidencias tuvo como propósito revisar la calidad, coherencia y pertinencia de las evidencias aportadas por las entidades en la vigencia 2024. Así, la metodología fue la siguiente:

- Para la vigencia 2024, 3.016 entidades diligenciaron la Política de Compras y Contratación Pública, de ese universo de entidades, se tomó una muestra representativa de 400 entidades, lo que representa el 13,26%.
- Dentro del universo de las 400 entidades seleccionadas, se incluyeron tanto del Orden Nacional como territorial, con el objetivo de realizar un análisis integral de los resultados de la PCCP y del comportamiento institucional según su nivel de gobierno.
- De las 400 entidades seleccionadas, 159 pertenecen al Orden Nacional, lo que equivale al 39,75% de la muestra; destacando que la muestra contiene todas las entidades de Orden Nacional que diligenciaron la Política de Compras y Contratación Pública. Para esta vigencia, se presentó el caso del Ministerio de la Equidad y la Igualdad que diligenció la PCCP, sin embargo, por ser una entidad nueva, que aún se encuentra en el proceso de maduración de las políticas de Gestión y Desempeño, no obtuvo calificación.

- En cuanto al Orden Territorial, la muestra seleccionada fue de 241 entidades, equivalentes al 60,25% del total de la muestra. Las entidades se escogieron de manera aleatoria tomando únicamente como referencia el puntaje obtenido en el Índice de Desempeño Institucional (IDI), el cual se subdividió en 5 grupos, tal como se muestra a continuación:

Tabla 4 Grupos para revisión de evidencias

Grupo	Puntaje Obtenido
<b>Grupo 1</b>	=100
<b>Grupo 2</b>	<99>80
<b>Grupo 3</b>	<79>60
<b>Grupo 4</b>	<59>50
<b>Grupo 5</b>	<50

Fuente: Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

A partir de esta división, se dio paso a la revisión de las evidencias. De las 15 preguntas del formulario de la PCCP, ocho (8) estaban sujetas al cague de evidencias, cada una de las cuales se presentan a continuación:

Tabla Preguntas para la revisión de evidencias

Código	Enunciado
<b>CCP 200</b>	<p>Para estructurar su Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia evaluada, la entidad tuvo en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La identificación de sus necesidades de adquisición de bienes, obras y servicio.</li> <li>El cronograma mensual estimado de adquisición o contratación por cada bien, servicio u obra</li> <li>Las adquisiciones realizadas en vigencias anteriores</li> <li>El presupuesto de la entidad</li> <li>Que el valor total de las adquisiciones no supere el valor total del presupuesto asignado</li> <li>Otro. ¿Cuál?:</li> <li>G. La entidad no estructuró Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia evaluada</li> </ol>
<b>CCP 201</b>	<p>Respecto a la publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones la entidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Publicó el Plan Anual de Adquisiciones antes del 31 de enero de la vigencia evaluada</li> <li>Realizó al menos una actualización durante la vigencia evaluada.</li> </ol>

	f) C. Ninguna de las anteriores
<b>CCP 202</b>	¿En cuál de las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP la entidad publicó el Plan Anual de Adquisiciones? g) SECOP I. Ingrese el enlace de publicación h) SECOP II. Ingrese el enlace de publicación i) No publicó el Plan Anual de Adquisiciones
<b>CCP 207</b>	Durante la fase de planeación, en la estructuración de sus procesos de compra y contratación pública, la entidad implementó: A) Procesos de Caracterización de la Entidad B) Análisis de los requisitos habilitantes y de los criterios de calificación C) Uso de herramientas electrónicas D) Análisis de la estructura del mercado relacionado E) ¿Otra, ¿cuál? F) Ninguna de las anteriores
<b>CCP 209</b>	La entidad al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ¿utilizó los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública? A) Si B) No C) No aplica
<b>CCP 210</b>	¿La entidad gestionó sus procesos de contratación mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II?
<b>CCP 214</b>	Una vez cumplidas las obligaciones contractuales y post-contractuales, ¿la entidad aplicó la modificación de cerrar el contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II?
<b>CCP 216</b>	¿Para la adquisición de bienes y servicios la entidad utilizó los Acuerdos Marco de Precios?

Fuente: *Grupo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales*.

Adicionalmente, la metodología empleada por la ANCP-CCE presenta un enfoque predominantemente cualitativo, complementado con elementos cuantitativos; a través de una clasificación basada en escalas de calificación —*Cumple, No Cumple y No Aplica*, evaluando así el nivel de cumplimiento de las evidencias presentadas por cada entidad:

- Para aquellas evidencias en donde se podía ingresar a los enlaces de las carpetas aportadas o ingresar a los enlaces del SECOP, la TVEC y página web de las entidades sin inconvenientes, se marcaba que la evidencia “Cumple” con lo requerido.
- En los casos en que la evidencia aportada no hubiese podido ser validada debido a accesos requeridos para el ingreso a las carpetas o a enlaces del

SECOP que no remiten a la información solicitada, se marcaba que la evidencia aportada por la entidad “No Cumple” con lo solicitado.

- En el caso de la pregunta CCP209 relacionada con Documentos Tipo y la pregunta CCP216 relacionada con el uso de los Acuerdos marco de Precios, se exceptúo de calificación a aquellas entidades de Régimen Especial sin importar que estás hayan marcado la opción de SI aplicarlos en su entidad, y se les marcaba la validación de evidencias con “No Aplica”.

Finalmente, la ANCP-CCE realizó la revisión de las evidencias de manera manual, analizando los resultados remitidos por el DAFP pregunta por pregunta. Dichos resultados se agrupan en este capítulo por temáticas, con el fin de consolidar y presentar de forma estructurada los hallazgos de la revisión.

## **8.1 Estructuración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**

Con relación a las preguntas CCP200, CCP201, CCP202 relacionadas con la estructuración, publicación y modificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se pudo evidenciar lo siguiente: Si bien casi todas las entidades revisadas indicaron que sí estructuran su PAA, que lo publican antes del 31 de enero de cada vigencia y que lo actualizan al menos una vez en el año, no siempre las evidencias permitieron validar esto, ya que la gran mayoría cargaron enlaces únicamente su PAA en la página web, pero no presentaron documentos adicionales que permitan validar los elementos usados para su estructuración; asimismo, muchos de los enlaces compartidos no eran públicos, y en otros casos la entidad indicaba adjuntar carpetas y evidencias las cuales no se encontraron, por lo cual no fue posible validar dichas evidencias. Adicionalmente, se presentaron situaciones en las que adjuntaron el enlace de publicación en su página web, sin embargo, no se permitía verificar la fecha de publicación y/o actualización y algunas entidades aportaron evidencias de 2025 y no de 2024, que era el período evaluado, por lo cual “No cumplía” con lo requerido.

En cuanto a la plataforma electrónica usada para la publicación del PAA (CCP200) muchas de las entidades compartieron como evidencia el enlace de la página del SECOP II (página principal), más no el enlace donde se evidencia su publicación del plan en la plataforma electrónica, por lo cual dicha evidencia “No cumple” con los requisitos solicitados por la entidad.

## **8.2 Uso de las Plataformas Electrónicas – SECOP I y SECOP II**

Teniendo en cuenta que una de las ocho etapas de implementación de la política de Compras y Contratación Pública corresponde a la de emplear la plataforma transaccional SECOP II, el FURAG para la vigencia 2024 contó con cuatro (4) preguntas de carácter obligatorio relacionadas con el uso de SECOP I y SECOP II, pero de estas, solo las preguntas CCP210 y CCP214 estaban sujetas al cargue de evidencias.

Una vez revisada las evidencias aportadas por las entidades de la muestra, se identificó en relación con la pregunta CCP210 que hubo entidades que aportaron evidencia de manera coherente y verificable, que los enlaces tanto de su página web como de las carpetas relacionadas permitían evidenciar todos los procesos de contratación adelantados por la entidad, también incluyeron los enlaces públicos del SECOP que permitieron validar la información solicitada por parte de la ANCP-CCE como soporte válido de las evidencias.

Sin embargo, pese a que hubo muchos casos en los que las evidencias daban cumplimiento a la pregunta, se presentaron situaciones en las que se evidencian oportunidades de mejora, como las de entidades que aportaron enlaces de SECOP II que no guardan relación con la información solicitada o suministraron enlaces inválidos que dificultaron la validación de las evidencias. Así mismo, se presentaron casos en los que las entidades remitieron carpetas con archivos de Word relacionando el listado de los procesos adelantados por la entidad durante la vigencia 2024, con los números de los procesos, pero sin los enlaces correspondientes para realizar la verificación; o remitieron carpetas que requerían permisos de acceso.

Para la pregunta CCP214 se evidenció que muchas entidades sujetas a revisión de evidencias aportaron enlaces de procesos cuyo estado era "adjudicado y celebrado" pero no "cerrado"; para esos casos se considera que la evidencia no da alcance al enunciado de la pregunta, e igual que en los casos anteriores, persistió el aporte de enlaces inválidos o URL del SECOP que dirigía a la página general de la plataforma más no a la vista pública de la entidad.

### **8.3 Documentos Tipo**

De las 15 preguntas de la PCCP relacionadas en el FURAG 2024, la CCP209: *"La entidad al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ¿utilizó los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública?",* y se encuentra dentro del índice 03: "Aplicación de lineamientos normativos, documentos estándar e instrumentos" y está orientada

a identificar la adopción de los Documentos Tipo diseñados por la ANCP-CCE por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993.

Para esta pregunta se establecieron como opciones de respuesta los criterios: Sí, No y No Aplica. Sin embargo, en esta pregunta en el formulario FURAG no se solicitó el cargue de evidencias para la respuesta afirmativa, por tanto, debe adelantarse el ajuste del formulario para la próxima medición.

Así pues, se adelantó la revisión de las respuestas de las entidades que seleccionaron la opción No Aplica, ya que estos resultados permiten identificar las causas por las cuales no se están adoptando los Documentos Tipo (DT) diseñados por la Agencia. Entre las respuestas más recurrentes se identificó, por un lado, la ausencia de DT ajustados a las necesidades específicas de las entidades, dado que los disponibles están orientados a sectores muy particulares; y por otro, que un grupo de entidades manifestó que su implementación no les resulta aplicable debido al régimen de contratación que las rige.

#### **8.4 Acuerdos Marco de Precios**

Con respecto a las preguntas relacionadas con los Acuerdo Marco de Precios y con las economías populares: CCP 216, CCP 217, CCP 218 y CCP 219, solo se requerían evidencias para la pregunta *CCP 216 ¿Para la adquisición de bienes y servicios la entidad utilizó los Acuerdos Marco de Precios?* cuyas opciones de respuesta eran: "Sí", "No", y "No aplica". Las entidades que respondieron "No aplica", no les contaba la pregunta.

De las 3.016 entidades, 990 (33%) respondieron afirmativamente, y de este grupo se escogió un parte para la verificación dentro de la muestra. En consecuencia, la mayoría de las entidades seleccionadas no presentaban evidencia asociada a esta pregunta. La evidencia esperada consistía en la relación de órdenes de compra a través de la TVEC; sin embargo, muchas entidades incluyeron enlaces generales a la página de Colombia Compra Eficiente o al sitio principal del SECOP, lo que dificultó la validación de la información. Aun así, algunas entidades sí proporcionaron enlaces correctamente organizados, que dirigían a carpetas con archivos Excel detallándolas órdenes de compra, lo cual permitió su revisión.

## 9. OTRAS GESTIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DURANTE LA VIGENCIA

### • Servicio de capacitación y formación

Con corte al 31 de agosto de 2025 se han capacitado 38.850 personas en temas relacionados con la misionalidad de la Agencia, los cuales, a su vez hacen parte de las etapas de implementación de la PCCP. Adicionalmente, se han capacitado 6.986 personas pertenecientes a la economía popular y comunitaria y con la estrategia de la ruta de la democratización de la compra pública se ha hecho despliegue territorial en 22 departamentos del país.

### • Documentos de buenas prácticas contractuales y normativos

Se han elaborado 2 documentos de buenas prácticas y 1 documento normativo durante el 2025. Dentro de los documentos normativos se encuentran:

- ✓ La Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira - Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017. El propósito de esta guía es fomentar el uso eficiente de los recursos públicos y la lucha contra la corrupción. Así mismo, mediante su publicación busca contribuir a superar el estado de cosas inconstitucional -ECI- declarado por la Corte Constitucional, publica el presente instrumento, a efectos de que se configure en una herramienta orientadora para todas las Entidades Estatales, la cual desde las ordenes impartidas en el literal 9.4.6.2.4 de la Sentencia T-302 del 2017.
- ✓ La Guía para la celebración de convenios solidarios, esta guía busca promover la participación de organismos de acción comunal, entidades sin ánimo de lucro, cabildos indígenas y en general organismos de la acción civil en las compras y contratación pública.

Con relación al documento normativo, para el 2025 se elaboró: La Resolución 358 de junio del 2025, por la cual se diseñan y organizan los Sistemas Dinámicos de Adquisición. Mediante esta Resolución se establecen parámetros y lineamientos para la implementación de los Sistemas Dinámicos de Adquisiciones en la operación principal y secundaria de los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda que diseñe, organice y celebre la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

### • Interoperabilidad del SECOP con el Registro Único de Proponentes

La disponibilidad de la consulta de manera gratuita y libre del RUP mediante la web de la ANCP-CCE u otro mecanismo público y gratuito que se disponga ha avanzado durante el 2025 ha avanzado un 65% de la meta de la vigencia.

- **Plataforma tecnológica “Mi Mercado Popular”**

Durante el 2024 se lanzó la plataforma Mi Mercado Popular. Mi mercado popular es un módulo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- que democratiza el acceso a actores de la economía popular al Sistema de Compras Públicas. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. De manera gradual se ha avanzado en la implementación de nuevas funcionalidades durante la vigencia agregando más catálogos para que estos actores puedan vincularse al sistema de compras y contratación pública.

- **Gran Maratón de Capacitaciones**

Con el propósito de fortalecer la implementación de la política de Compras y Contratación Pública en las entidades, la ANCP-CCE realizó una maratón de capacitaciones los días 12, 13 y 14 de agosto de 2025 en el horario de 09:00am a 01:00pm. Esta maratón tenía como objetivo dar a conocer los resultados de la medición de desempeño institucional 2024 y a su vez, realizar capacitaciones sobre cada una de las etapas de implementación de la política de compras para fortalecer su uso y aplicación en todas las entidades del estado, teniendo en cuenta que esta se enmarca en el MIPG y es un instrumento estratégico para la ejecución eficiente de los recursos públicos, la generación de valor, transparencia y el cumplimiento de las metas institucionales.

Este evento fue realizado de manera virtual y gratuito por medio de la plataforma Teams y contó con el apoyo y articulación del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que no solo participó como asistente del evento realizando la apertura, sino que también, por medio de sus canales de comunicación realizaron difusión y convocatoria.

El orden temático implementado fue el siguiente:

**Día 1.**

- Contexto General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a cargo del DAFP
- Nociones Básicas sobre la ANCP-CCE y el Sistema de Compras y Contratación Pública
- Resultados de la Política de Compras y Contratación Pública, FURAG 2024
- Plan Anual de Adquisiciones
- Técnicas en análisis de datos

**Día 2.**

- Técnicas en Abastecimiento Estratégico
- Promover la Competencia
- Lineamientos de buenas prácticas contractuales
- Implementación de Documentos Tipo

**Día 3.**

- Uso transaccional de la plataforma SECOP II
- Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Cada uno de los espacios tenía como finalidad dar lineamientos y orientaciones para la adecuada implementación de la PCCP, así como dar a conocer los avances de la Entidad en estas temáticas. Los espacios eran de una hora a hora y media y al finalizar cada etapa se respondían preguntas del público. En total se capacitaron 2.239 personas, distribuidas así: 952 personas el día 1, 715 personas el día 2 y 572 personas el día 3.

## **10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Una vez realizado el análisis de la Política de Compras y Contratación Pública, se concluye que:

- Debido al cambio en el ámbito de aplicación para la vigencia 2024, hubo un aumento significativo en el número de entidades que diligenciaron la PCCP, pasando de 1586 a 3016, lo que equivale a un 90,16% más en comparación con la vigencia 2023.
- 2. Es indispensable contar con la caracterización del régimen de contratación de las entidades por parte de la ANCP-CCE, ya que esta información facilita la medición y distribución de las preguntas aplicable en el formulario.
- 4. Con relación a las preguntas del formulario de la medición 2024, algunas preguntas no son lo suficientemente claras para las entidades, por lo que se requiere realizar notas aclaratorias que faciliten que la interpretación de estas sea mucho más clara.
- 5. Con relación al uso de las plataformas electrónicas para la publicación los planes Anuales de Adquisiciones, se evidencia que 1.996 entidades publican el PAA en SECOP II (66,18%) mientras que 817 entidades aún continúan haciendo la publicación de sus PAA por SECOP I (27,08%). Así mismo, 161 entidades (5,33%) respondieron que no publican el PAA y 42

entidades (1,39%) no diligenciaron esta pregunta en el formulario. Se evidencia también, que 817 entidades aún hacen uso del SECOP I para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, de las cuales 794 entidades son del orden territorial y 23 del orden nacional.

6. Con respecto al uso de los Documentos Tipo, 112 entidades de orden nacional respondieron a esta pregunta con la opción de "No aplica" (70,44%) y 11 entidades (6,92%) respondieron que "No" adoptaron los documentos emitidos por la ANCP-CCE. En el orden territorial 876 entidades respondieron "No Aplica" (30,66%) y 361 entidades (12,64%) respondieron que "No" adoptaron los documentos emitidos por la ANCP-CCE.
7. En cuanto al uso de los Acuerdos Marco de Precios, se evidencia que de las 159 entidades de orden nacional que diligenciaron la PCCP, 139 (87%) respondieron que "SI" hacen uso de los Acuerdo Marco de Precios, de las cuales según el régimen de contratación 102 son de la Ley 80 y 37 Régimen especial; 5 diligenciaron que "No" (3%) de las cuales 2 de la Ley 80 y 3 de régimen especial y 15 (9%) "No Aplica" de las cuales 5 son de la Ley 80 y 10 son de régimen especial. En el caso de aquellas entidades del orden territorial 851 (30%) respondieron que "SI" hacen uso de los Acuerdo Marco de Precios, de las cuales según el régimen de contratación 626 son de la Ley 80 y 225 son de Régimen especial; 1267 diligenciaron que "No" (44%) hacen uso de los AMP, de las cuales 672 son de la Ley 80 y 595 de régimen especial y 739 (26%) "No Aplica" de las cuales 240 son de la Ley 80 y 499 son de régimen especial. En el orden territorial hay un gran número de entidades que no hacen uso de los AMP, 1267 en total de las 2857, lo que supone una oportunidad de mejora por parte de la Agencia para fortalecer el uso y aplicación de estos mecanismos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la validación de las evidencias adelantada por la ANCP-CCE, se concluye que:

- En la mayoría de las entidades (casi el 70%) no fue posible validar sus evidencias porque relacionaban enlaces de Drive, SharePoint, correos o carpetas privadas que no estaban disponibles para el público, es decir, requerían de usuario y contraseña para su validación; asimismo, muchos de los enlaces compartidos de sus páginas web no servían, por lo cual dichas evidencias fueron marcadas como "NO Cumple".
- De las 159 entidades del Orden Nacional que contestaron la PCCP, en promedio solo el 47% cumple con las evidencias, es decir que los documentos adjuntos o relacionados y que dan cuenta de sus respuestas

guardan relación con lo solicitado y permiten evidenciar las respuestas dadas.

- Por su parte, de las 241 entidades del Orden Territorial que fueron tomadas como muestra de las 2.857, solo el 32% cumple con sus evidencias, es decir, que los documentos relacionados y/o adjuntos permitieron evidenciar la aplicación con relación a la respuesta dada.
- Uno de los errores evidenciados con más frecuencia es que las entidades relacionan un enlace de SECOP II que no dirige a su PAA o a algún proceso publicado, sino que dirige a la página principal de la plataforma.
- Asimismo, en algunos casos las entidades, si bien adjuntaron las evidencias correctas, diligenciaron mal el formulario; por ejemplo, en la pregunta CCP201: la evidencia permite validar la publicación y modificación del PAA, pero la entidad únicamente marco la opción relacionada con la publicación del plan y no marcó la opción relacionada con su modificación, por lo cual bajó su puntaje.
- Debe resaltarse que, si bien las entidades del orden nacional han demostrado avances significativos en el uso del SECOP II y en la aplicación de los Documentos Tipo, los resultados muestran que las entidades territoriales aún enfrentan dificultades para apropiar plenamente las herramientas y lineamientos de la Política de Compras y Contratación Pública.

Con base a lo anterior, se realizan algunas recomendaciones para tener en cuenta tanto por parte de Colombia Compra Eficiente como líder de la política como por parte de las entidades, con el fin de fortalecer la implementación de esta y que sus evidencias cumplan con los criterios de calidad y coherencia según lo establecido:

- Es importante continuar realizando seguimiento a las capacitaciones y asistencia técnica brindada por parte de la ANCP-CCE con el fin de fortalecer las capacidades de las entidades, sobre todo en las territoriales que obtuvieron un puntaje más bajo en el índice de desempeño institucional. Así mismo, ampliar la oferta institucional con acciones como las maratones de capacitaciones que permite llegar a un gran número de funcionarios públicos.
- Se debe revisar el uso e implementación de los DT por parte de las entidades, ya que muchas manifestaron no implementarlos y en atención a la normativa aplicable todas las entidades sometidas al EGACP están obligadas a realizarlo. Esto supone que por parte de la SEMAE se aumente la revisión a la implementación de estos documentos y que por parte de

la Subdirección de Gestión Contractual se valide las razones por las cuales las entidades se alejan de la implementación de estos documentos.

- Situación similar ocurre con el uso de los Acuerdos Marco de Precios, en donde por parte de la Subdirección de Negocios se debe revisar y validar si efectivamente las entidades no están adquiriendo bienes, obras o servicios que se encuentren dentro de establecido en estos instrumentos. En caso de presentarse esta situación, se deberían generar acciones para dar a conocer estos instrumentos y fortalecer el uso de la TVEC.
- Es fundamental que los enlaces suministrados que tengan relación con las plataformas electrónicas correspondan a vistas públicas, ya que en múltiples casos redirigían a páginas generales y no a la sección específica de la entidad estatal, lo que no permite su verificación. Adicionalmente, solicitarles a las entidades estatales que los archivos alojados en SharePoint y/o Drive no tengas restricciones para su acceso.
- Si bien el PAA es uno de los requisitos para dar cuenta de lo realizado por las entidades estatales, este archivo no responde todas las preguntas relacionadas con este tema, por lo que se sugiere que las entidades aporten más evidencias para dar cuenta al cumplimiento de la pregunta CCP200, como el caso de aportar el presupuesto de la entidad, o la relación de los estudios previos realizados, entre otros.
- En los casos en que las entidades responden "No Aplica", se debe incluir una justificación adecuada, ya que esto permite fortalecer la implementación de la política pública al conocer las razones por las cuales las entidades no aplican alguno de los ítems sugeridos por la Agencia.

Finalmente, la PCCP pese a ser una política nueva, ha tenido buenos resultados en la medición, siendo la numero 4 de las 19 políticas del orden nacional y la numero 2 de las 19 políticas evaluadas en el orden territorial. El compromiso es continuar fortaleciendo su implementación y aumentar esfuerzos para que la PCCP y sea un referente dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Elaboró: Laura Sofía Caita Giraldo - Analista T2-06; Kelly Loraine Quiroz - Contratista; Melissa Ramírez - Contratista.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
**Colombia Compra Eficiente**



Revisó: Sonia Rocío Rodríguez Cruz, Técnico - Asistencial O1 grado 12  
Aprobó: Sonia Rocío Rodríguez Cruz, Técnico - Asistencial O1 grado 12